

# **REGLAMENTO ELECCIONES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

## **SEDE BOGOTÁ (BOGOTÁ, CHÍA Y STA MARTA)**

### **SECCIONAL CARIBE**

#### **Mecanismo de elección**

1. Las elecciones se realizarán de manera virtual con el fin de facilitar la participación de todos los sufragantes.

#### **Inscripción de candidatos**

2. Serán candidatos a las elecciones del Comité de Convivencia Laboral todos aquellos trabajadores de planta, temporales y docentes cátedra que aspiren a ser representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral.
3. Los candidatos deben cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
4. Los candidatos deben presentar su inscripción en el formato establecido por la Dirección de Gestión Humana debidamente firmado.

#### **Divulgación listado de candidatos**

5. La divulgación de los candidatos se realizará a través del correo electrónico y en el micrositio de Comité de Convivencia Laboral de la Universidad.

#### **Designación de jurados**

6. La Directora de Gestión Humana designará 2 (dos) jurados de votación, quienes serán responsables de abrir la jornada de votación, cerrar jornada de votación, acompañar el escrutinio, levantar y firmar el acta y entregar a la Dirección de Gestión Humana los resultados.  
Dentro de los jurados elegidos, debe seleccionarse un trabajador de Auditoría Interna.

#### **Votación**

7. Teniendo en cuenta el mecanismo de votación establecido, los electores podrán sufragar desde el link que se envíe a la dirección de correo electrónico institucional. El sistema no le permitirá realizar la votación dos veces

## **Escrutinio**

8. El escrutinio se realizará en la sala de videoconferencia con el fin de divulgar los resultados a los trabajadores de las diferentes sedes de la Universidad.
9. Una vez cerrada la votación, uno de los jurados leerá en voz alta el número total de sufragantes. La persona encargada del proceso virtual presentará la lista de los candidatos con su respectivo número de votos, de forma descendente, incluyendo los votos en blanco.
10. Se repetirá por una sola vez la votación para elegir los miembros del Comité de Convivencia Laboral cuando el número total de votos en blanco constituyan más del 50 % del total.
11. Los dos primeros candidatos de la lista que hayan obtenido la más alta votación serán miembros principales de los trabajadores, los dos siguientes serán miembros suplentes.
12. En caso de empate se elegirá el candidato con más tiempo de servicio en la Universidad.
13. Los jurados dejarán constancia en el acta de escrutinio los resultados.

## **Divulgación de Resultados**

14. La Dirección de Gestión Humana con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones divulgará los resultados y nombres de los representantes principales y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral.
15. Una vez notificados cada uno de los miembros principales y suplentes de los trabajadores y del empleador, se iniciará el periodo del Comité correspondiente a 2 (dos) años.